

Medellín, 23 de Enero de 2017

Señores
ASEGURADORAS
Gerente

ASUNTO: ADENDA #3 - CONVOCATORIA 002 DE 2016 SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CREDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR LA COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente adenda nos permitimos modificar los siguientes numerales de la convocatoria los cuales quedaron así:

1.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La compañía aseguradora deberá acreditar que cuenta con una calificación de riesgo crediticio igual o superior a “A” para lo cual deberá presentar certificado otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyas fechas de expedición no sean superiores a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Los Oferentes deberán adjuntar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio y el de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyas fechas de expedición no sean superiores a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

2.11. FACULTAD DE CFA COOPERATIVA FINANCIERA PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

CFA Cooperativa Financiera podrá rechazar una Oferta si se encuentra en alguno de los siguientes casos:

- Cuando la oferta esté incompleta, en cuanto a la información solicitada en el numeral -3.1. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA- y cuando no se faciliten los elementos necesarios para evaluar la oferta o adjudicar el Contrato.
- Cuando la oferta no sea presentada en la Solicitud de condiciones adjunta (Anexo No. 3) o habiéndose presentado en el mismo se modifiquen las condiciones establecidas.
- En caso de aparecer desviaciones sustantivas en la oferta presentada.

- Cuando tenga dentro de sus condiciones exclusiones de lugares donde se encuentren las sedes de CFA Cooperativa Financiera.
- Cuando la oferta se presente bajo la modalidad de pólizas individuales.
- Cuando el oferente esté impedido por causa de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993.
- Cuando durante el proceso de contratación se presenten interferencias o se trate de influenciar el proceso por parte de los oferentes.
- Cuando se presenten enmendaduras o borrones que alteren cualquiera de los documentos integrantes de la oferta y que no hayan sido salvados.
- Cuando se compruebe que el oferente incurrió en falsedad en la información suministrada o en los documentos entregados.

CFA dará a conocer el motivo de la descalificación a los oferentes

2.13. DURACIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones, términos y cláusulas ofrecidos por la compañía a la que se le acepte la oferta de cotización tendrán la siguiente duración de acuerdo con el vencimiento de cada póliza:

POLIZA	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA
Incendio y Terremoto Deudores	00:00 horas del 15 de marzo de 2017	00:00 horas del 15 de marzo de 2019

Le vigencia es por dos años pero la expedición de la póliza se puede realizar de forma anual

2.19. CONTINUIDAD DE AMPARO

La Aseguradora elegida recibirá los Riesgos, sin importar el número de riesgos, bajo similar criterio, en cuanto a coberturas, amparos y cláusulas vigentes. En el mismo orden de ideas, el valor a indemnizar deberá corresponder al monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado o el beneficiario. Para el amparo de terremoto el valor comercial siempre y cuando las sumas aseguradas incluyan la adaptación a las normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR-98 y sus posteriores modificaciones y/o actualizaciones, siempre que el valor de ésta haya sido tomado en cuenta para la determinación del valor asegurable de las edificaciones aseguradas, no se aceptan límites a primera pérdida para estas adaptaciones, ni en conjunto con los seguros a valor real. De acuerdo con lo anterior, las condiciones de naturaleza técnica y de seguro actualmente vigentes, no podrán ser desmejoradas en ningún caso por la compañía durante toda la vigencia del contrato sin el consentimiento de CFA Cooperativa Financiera.

2.23. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

En el caso de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas deberá ser entregado a los deudores asegurados, a través de traslado bancario en las cuentas de ahorros que estos tengan vigentes en CFA Cooperativa Financiera o La aseguradora podrá hacer la devolución a CFA y con la autorización de ésta se podrán levantar los sellos restrictivos y hacer la devolución a los asegurados. Se exceptúa de la regla anterior, el caso en el cual el deudor está en mora de restituir el valor de la prima a CFA, tomadora del seguro por cuenta del deudor.

3.1. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA.

Los siguientes documentos deben ser entregados con la oferta:

- Carta de presentación de la oferta firmada por el Representante Legal o el apoderado del oferente en la que se deje constancia que conocen y aceptan los términos, condiciones y bases de la convocatoria, en los términos señalados según modelo adjunto (Anexo No. 1 – Carta de presentación de la oferta).
- Solicitud de condiciones (Anexo No. 3) debidamente diligenciado. En este se detallan las condiciones de la póliza objeto de esta contratación y de todos los anexos y/o amparos, deducibles solicitados y/o adicionales ofrecidos. Con base en esta Solicitud de condiciones, los oferentes deberán presentar las condiciones allí planteadas.
- Textos de las pólizas objeto de contratación, incluyendo sus condiciones generales y la versión del clausulado asignado a estas últimas por el oferente, los amparos, coberturas, garantías, exclusiones, y demás condiciones ofrecidas, las cuales regirán durante la vigencia de la oferta sin modificación alguna salvo que CFA Cooperativa Financiera así lo solicite o lo acepte.
- Estados financieros comparativos aprobados por la SFC.
- Relación de indicadores financieros al último corte trimestral (2016) y cortes del año 2015 y 2014, principalmente los siguientes:

3.1.6.1. Margen de Solvencia.

3.1.6.2. Valor de Patrimonio técnico en función de las primas.

3.1.6.3. Valor de patrimonio técnico en función de los siniestros. 3.1.6.4. Porcentaje (%) de endeudamiento sin reservas.

3.1.6.5. Índice de liquidez. Activo Corriente / Total Activos

3.1.6.6. Porcentaje (%) de respaldo de las reservas técnicas. Se puede presentar en formato 482 que es el utilizado para transmitir la información a la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA: El oferente deberá entregar en una sección de su oferta titulada “Otros anexos”, una lista completa de todos los documentos que acompañan su oferta, que no hayan sido incluidos en otras secciones de la misma y que el oferente considere conveniente adjuntar. Dentro de estos documentos debe anexar una carta certificatoria del tiempo de experiencia en el manejo del ramo

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La compañía aseguradora deberá acreditar que cuenta con una calificación de riesgo crediticio igual o superior a “A” para lo cual deberá presentar certificado otorgado por las calificadoras autorizadas para ello, cuyas fechas de expedición no sean superiores a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Los Oferentes deberán adjuntar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio y el de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyas fechas de expedición no sean superiores a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL:

- La compañía aseguradora debe acreditar que el patrimonio técnico del último corte a 2016 aprobado, es suficiente para cumplir con el margen de solvencia y el fondo de garantía exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Es así como dicho patrimonio técnico debe ser superior en un 10% al patrimonio adecuado. Dicha cifra deberá corresponder con la información que de la compañía aseguradora se encuentra publicada en el sitio Web de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Aseguradora, que acredite que el participante o participantes cumplen con los márgenes de solvencia establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Balance general, estado de resultados a diciembre 31 del 2015 y último corte a septiembre de 2016 aprobado, en el formato de la Superintendencia Financiera de Colombia.**
- La compañía aseguradora, con último corte aprobado de 2016, deberá contar con un Índice Combinado inferior o igual al 110%. La Proponente debe acreditar un nivel de inversiones igual o superior al 100% frente al cálculo de las reservas técnicas último corte a 2016 aprobado. Dicha cifra deberá corresponder con la información del Balance de la Aseguradora.

- La compañía aseguradora debe acreditar que con ese último corte a 2016 aprobado, tuvo utilidades netas positivas. Dicha cifra deberá corresponder con la información publicada en el sitio Web de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Contar con un nivel de endeudamiento máximo del 85% (incluyendo las reservas técnicas) al cierre de diciembre de 2014 y diciembre 2015.

3.3.2. EXPERIENCIA, ATENCIÓN Y COBERTURA

La compañía aseguradora debe acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en el ramo de incendio y terremoto, con establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o Superintendencia Solidaria de Colombia, para lo cual deberá presentar certificado expedido por el establecimiento de crédito con el que manejó los seguros, el cual debe encontrarse debidamente firmado por el representante legal del respectivo establecimiento o la persona delegada para ello, en el que se indique por lo menos lo siguiente:

- o Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad.
- o Fecha de vigencia del programa de seguro.
- o Amparos ofrecidos.
- o Valor de primas emitidas por la compañía.
- o **Amparos ofrecidos o especificar el ramo de incendio deudores con el número de póliza.**
- o Valor asegurado al último corte.
- o Número de inmuebles asegurados.
- o Valor indemnizado de los Siniestros atendidos.
- o Calificación general (regular, buena, excelente).

La experiencia mínimo de 3 años puede ser no consecutiva y puede ser de varios clientes y se puede acreditar la experiencia con las certificaciones de clientes diferentes con la vigencia de un año cada una.

La compañía aseguradora debe tener oficinas y/o puntos de servicios, por lo menos, en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Pereira, Barranquilla, Montería y Cartagena, que cuenten con capacidad para recibir y dar trámite a las reclamaciones presentadas, para lo cual deberá acreditar que cuenta con una red de peritos ajustadores a nivel nacional.

Para la demostración de este requisito bastará con la certificación firmada por el representante legal donde conste: Nombre de la entidad o entidades que prestan el servicio de peritaje, dirección donde se encuentran ubicados, cobertura por

región, ciudad o Departamento, dirección de correo electrónico y números de teléfonos de contacto.

La cobertura de la póliza deberá ser en todo el territorio de Colombia.

3.4.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA La aseguradora adjudicataria deberá prestar todo el apoyo requerido al intermediario de seguros para el manejo del programa.

El apoyo consiste en:

1. Realizar seguimiento permanente a las cifras del seguro.
2. Preparar, coordinar, y realizar capacitaciones pertinentes sobre el producto en caso de ser requerido.
3. Monitorear y garantizar pagos de siniestros, inspecciones, generación de certificados y lo anterior mencionado en otros numerales.
4. Asesorar y atender a CFA Cooperativa Financiera en cuanto a inquietudes o requerimientos solicitados.
5. Ofrecer permanente apoyo a CFA Cooperativa Financiera.
6. Atención de quejas y reclamos que se realicen a través de los asociados por algún tipo de inconveniente.

3.4.4. CONDICIONES TECNOLÓGICAS

La compañía aseguradora adjudicataria deberá suministrar a CFA Cooperativa Financiera un sistema o software que le permita realizar las liquidaciones o cotizaciones para el pago de las primas de los asegurados, además de los ingresos y retiros, el cual debe coincidir con el utilizado por la aseguradora internamente y deberá ser actualizado cada vez que se requiera. Igualmente la compañía aseguradora deberá suministrar un contacto que servirá como soporte para todas las dificultades, inquietudes o fallas que pueda llegar a presentar el sistema. Para las inclusiones de nuevos asociados, la compañía aseguradora deberá contar con un sistema que permita que estas sean registradas en línea. El costo del sistema debe ser asumido por la aseguradora adjudicataria. También pueden ofrecer cotizadores en formatos tipo Excel o similares

3.4.6. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Excepto la garantía de Seriedad de la Oferta, NO se deberá constituir póliza de cumplimiento.

3.6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán estar acompañadas como mínimo de los siguientes documentos y clasificadas por separadores de acuerdo con los nombres de los anexos descritos a continuación:

3.6.1. Tabla de Contenido de la información presentada.

3.6.2. Carta de presentación de la oferta

3.7.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

3.8.4. Solicitud de condiciones de renovación

3.9.5. Textos de la póliza de Incendio deudores, certificaciones de manejo de programas similares

3.10.6. Descripción de servicios y valores agregados para los asegurados.

3.11.7. Contrato de Confidencialidad

3.12.8. Estados financieros comparativos aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

3.13.9. Relación de indicadores financieros al último corte trimestral (2016) y cortes del año 2015 y 2014, firmados por el representante legal principalmente los siguientes:

3.14.9.1. Margen de Solvencia

3.15.9.2. Valor de Patrimonio técnico en función de las primas

3.16.9.3. Valor de patrimonio técnico en función de los siniestros

3.17.9.4. Porcentaje (%) de endeudamiento sin reservas 3.18.9.5. Índice de liquidez de respaldo de las reservas técnicas

3.19.9.6 Lista de reaseguradoras con los cuales nos respaldará la aseguradora adjudicataria el seguro a ofertar.

Cualquier inquietud con gusto les atenderemos.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO CORRALES MONTOYA

Gerente General

CFA – COOPERATIVA FINANCIERA